

Aprobado por la Junta de Gobierno
local en sesión de fecha

16 ABR. 2010

Aprobado por la Junta de Gobierno
local en sesión de fecha

Granada
EL/LA VICESECRETARIO/A GENERAL

18 DIC. 2009
Granada
EL/LA VICESECRETARIO/A GENERAL

REG. MUNICIPAL
206
REG. AUT. Nº

Aprobado DEFINITIVAMENTE por el
Excmo. Ayuntmto. Pleno en sesión de fecha.

29 OCT 2010

Granada
EL/LA SECRETARIO/A GENERAL
P.D.



GERENCIA DE URBANISMO
Y OBRAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SUBDIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO

INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA UNIDAD
DE EJECUCIÓN A-18 "SANTO DOMINGO". PLAN ESPECIAL
DE PROTECCIÓN Y CATÁLOGO DEL AREA CENTRO

Expte. 10.157/09

Noviembre 2009



GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO Y OBRAS
AYUNTAMIENTO DE GRANADA

SUBDIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO

Expte. 10157/09



**INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA UNIDAD DE
EJECUCIÓN A-18 "SANTO DOMINGO" DEL PLAN ESPECIAL
DE PROTECCIÓN Y CATÁLOGO DEL ÁREA CENTRO**



INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN A-18 DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y CATÁLOGO DEL ÁREA CENTRO

1.- OBJETO DE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN:	2
2.- ANTECEDENTES:	2
3.- CONDICIONES URBANÍSTICAS VIGENTES:	3
4.- JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA:	4
4.- TRAMITACIÓN:	6
5.- ANEXOS:	7
5.1.- Ficha vigente de la Unidad de ejecución A-18.	7
5.2. Ficha de Catálogo 10.013	8
5.3. Informe histórico sobre expropiación forzosa del suelo junto al ábside de la Iglesia de Santo Domingo	9
6.- DOCUMENTACIÓN GRÁFICA:	10
Plano 01: U-18 Plan Especial Centro	10
Plano 02: Plano vigente O-6 Plan Especial Centro.	10
Plano 03: Plano modificado O-6 Plan Especial Centro.	10



1.- OBJETO DE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN:

Se redacta la presente Innovación-Modificación del Plan Especial de protección y Catálogo del Área Centro, con objeto de dar cumplimiento al Informe de la Comisión Provincial de Patrimonio de fecha 17 de septiembre de 2009, replanteando la delimitación, objetivos y procedimiento de ejecución planteados por el PEPRI del Área Centro para la Unidad de ejecución A-18.

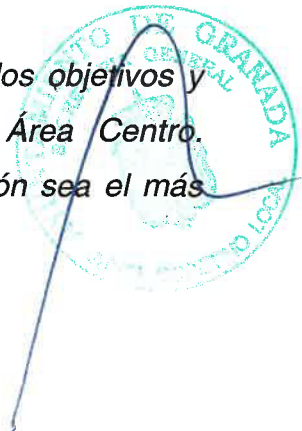
2.- ANTECEDENTES:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de noviembre de 2006 se aprobó definitivamente la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa para la obtención de suelo junto al ábside de la Iglesia de Santo Domingo con destino a espacio público (expte. 16297/05 de la Subdirección de Gestión). Posteriormente, con fecha 28 de marzo de 2007 se aprobó inicialmente el Proyecto de tasación conjunta para expropiación forzosa del suelo junto al ábside de la Iglesia de Santo Domingo (expte. 2859/07); y por Decreto de 5 de mayo de 2009 se suspendió el procedimiento, *“hasta tanto se lleve a cabo pronunciamiento por parte de la Consejería de Cultura, Delegación Provincial de Granada, relativa a la oportuna innovación del instrumento de planeamiento correspondiente, y ello con la finalidad de poder decidir sobre la modificación del PEPRI del Área Centro, todo ello con base a la posible exclusión de la expropiación en trámite, de parte del ámbito del área de actuación A-18.”*

Dicho pronunciamiento se ha producido con el mencionado Informe de la Comisión Provincial de Patrimonio de fecha 17 de septiembre de 2009, en el que se propone *“la modificación del A-18 del PEPRI del Área Centro de Granada al entender que en la misma se incluyen construcciones de valor que deben ser conservadas y consideradas parte del BIC, de acuerdo con el art. 39.3 de la Ley 16/85 de 25 de junio. Como consecuencia de la conservación de*



estos elementos se considera necesario estudiar nuevamente los objetivos y procedimiento de ejecución planteados por el PEPR del Área Centro. Asimismo, no se considera que el procedimiento de expropiación sea el más adecuado, tratándose de un BIC.”



3.- CONDICIONES URBANÍSTICAS VIGENTES:

El ámbito de la Unidad de ejecución A-18 “Santo Domingo” del Plan Especial de Protección y Catálogo del Área Centro se corresponde con la parte de la parcela catastral 7344212, que con una superficie de 2.012,23 m² está ocupada por la Iglesia de Santo Domingo y dependencias anexas, y calificada por el Plan Especial con los usos de Equipamiento Religioso y Espacio público. El resto de la parcela está ocupada por el Colegio Mayor Santa Cruz la Real, con la calificación de Residencial singular-Colegio Mayor. El Plan Especial incluye la totalidad de la parcela en el Catálogo, con el nivel de protección BIC, en la ficha nº 10.013.

La ficha de la Unidad de ejecución y el plano U-18 determinan una superficie de espacios libres de 315,00 m², a obtener por el sistema de actuación de expropiación. Sus objetivos son *“la recuperación de espacio adyacente a la girola como público y revitalización de la Iglesia de Santo Domingo”*, señalando como observaciones que *“se obtendrá la parcela A (según plano U-18) para liberar el ábside de la Iglesia de Santo Domingo mediante expropiación”*.

El Proyecto de tasación conjunta aprobado inicialmente el 28 de marzo de 2007 en desarrollo de la Unidad de ejecución establece la superficie de suelo a expropiar en 320,27 m²; y la de las edificaciones existentes en 148,67 m² de cobertizos, 91,61 m² de edificaciones, y 24,01 m² de cuarto de calderas.

El PGOU-2000, por su parte, califica toda la superficie afectada con el uso pormenorizado de Equipamiento religioso-SIPS.



Por otra parte, la Iglesia de Santo Domingo y el antiguo Convento de Santa Cruz la Real tiene incoado expediente para su inscripción específica en el C.G.P.H.A. por resolución de 21 de julio de 1992 (BOJA de 18 de agosto de 1992). Asimismo, por Acuerdo de 2 de junio de 2005 la Comisión Provincial de Patrimonio informó favorablemente la modificación de la categoría de protección proponiendo la declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, incluyendo el ámbito de la Unidad de ejecución AI-18, contigua al ábside de la Iglesia, que en la Resolución de 21 de julio de 1992 formaba parte del entorno de protección.

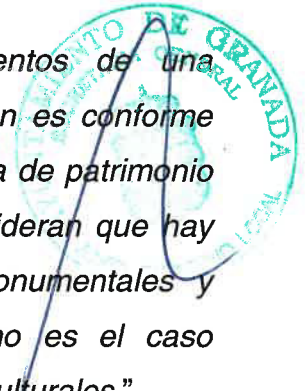
4.- JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA:

En primer lugar, y en cuanto a la delimitación de la Unidad de ejecución, debe tenerse en cuenta que el art. 39.3 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español establece que *“las restauraciones de los bienes a que se refiere el presente artículo respetarán las aportaciones de todas las épocas existentes. La eliminación de alguna de ellas sólo se autorizará con carácter excepcional y siempre que los elementos que traten de suprimirse supongan una evidente degradación del bien y su eliminación fuere necesaria para permitir una mejor interpretación histórica del mismo. Las partes suprimidas quedaran debidamente documentadas”*.

En la misma línea, el “Informe histórico sobre expropiación forzosa del suelo junto al ábside de la Iglesia de Santo Domingo”, emitido con fecha 4 de septiembre de 2008 por el Técnico en Patrimonio Histórico del Servicio de Rehabilitación, que consta en el expediente del Proyecto de tasación conjunto, concluye que *“a la vista de lo expuesto más arriba se recomienda no demoler el cuerpo mencionado, por ser testimonio de la historia del complejo de Santa Cruz la Real, y en concreto, de los avatares sufridos por su iglesia, que pasó de templo conventual a parroquia. Además ha detenerse en consideración que la morfología de los elementos conservados (columnas, zapatas y carreras) y su*



disposición ostentan un valor patrimonial al ser documentos de una determinada técnica y sistemas constructivos. Su conservación es conforme con los principios expuestos en la legislación vigente en materia de patrimonio histórico y con la doctrina internacional de la tutela, que consideran que hay que valorar históricamente los añadidos a los edificios monumentales y conservarlos, siempre que posean características que, como es el caso testimoniales de la vida del edificio y no desvirtúen sus valores culturales.”



Por lo tanto, quedaría justificada la modificación del ámbito de la Unidad de ejecución, en lo relativo a excluir las demoliciones de los cuerpos adosados al ábside de la Iglesia, reduciendo en consecuencia la superficie del espacio público a obtener.

Por otra parte, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece en su art. 31.1.b) que “los *planes urbanísticos que afecten al ámbito de Conjuntos Históricos, Sitios Históricos, Lugares de Interés Etnológico, Lugares de Interés Industrial y Zonas Patrimoniales deberán contener como mínimo:...*Las determinaciones relativas al mantenimiento de la estructura territorial y urbana”, y en el apartado 2.a) del mismo artículo que “los *planes urbanísticos que afecten a Conjuntos Históricos deberán contener, además de las determinaciones recogidas en el apartado anterior, las siguientes:... El mantenimiento de las alineaciones, rasantes y el parcelario existente, permitiéndose excepcionalmente remodelaciones urbanas que alteren dichos elementos siempre que supongan una mejora de sus relaciones con el entorno territorial y urbano o eviten los usos degradantes del bien protegido.*”

Cabe plantearse, por tanto, si el objetivo de la Unidad de ejecución de obtención de espacio público junto al ábside de la Iglesia, y la consiguiente modificación de las alineaciones y del parcelario históricos, queda suficientemente justificado, en una zona en la que existen espacios públicos, como es el Parque del Cuarto Real de Santo Domingo o la propia Plaza de Santo Domingo.



Este aspecto se refleja en el citado Informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de 17 de septiembre de 2009, indicándose que *"se efectúa consulta a la Dirección General de Bienes Culturales, la cual informa que no se puede segregar el BIC pues ocupa toda la parcela"*.



La propuesta que se plantea en la presente Innovación-modificación del Plan Especial Centro consiste, por tanto, en suprimir la Unidad de ejecución A-18 del Plan Especial de Protección y Catálogo del Área Centro, asignando a la totalidad de su ámbito la calificación de Equipamiento religioso, igual al otorgado por el PGOU, incrementándose así en 315 m² la superficie de suelo reservada a equipamientos en el distrito, que podrán destinarse a compensar otras actuaciones.

4.- TRAMITACIÓN:

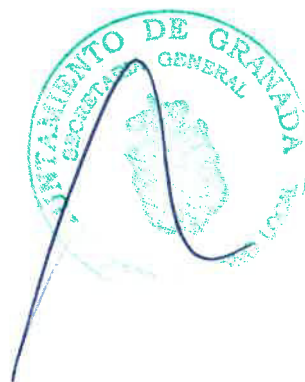
La presente Innovación-modificación puntual del Plan Especial de protección y Catálogo del Área Centro seguirá la tramitación prevista por la LOUA y LPHA, debiendo ser informada por la Consejería de Cultura y dictaminada por la Comisión Técnica interna de seguimiento del Plan Especial Centro.

Granada, noviembre de 2009.

EL ARQUITECTO ADJUNTO A LA SUBDIRECCIÓN,



[Firma]
Fdo. Enrique Olmedo Rojas.



5.- ANEXOS:

5.1.- Ficha vigente de la Unidad de ejecución A-18.



Condiciones Urbanísticas

Usos Pertenencidos

M² Suelo

Edif.

M² Edific.

Coef. Uso

Aprov. Uas

Nº Vdas.

	0	Núm.	0	0,00	0	0
	0	Núm.	0	0,00	0	0
	0	Núm.	0	0,00	0	0
	0	Núm.	0	0,00	0	0
	0	Núm.	0	0,00	0	0
Total Lucrativo	0	Núm.	0		0	0

	0	Espacios Libres	316
	0	Viaro Existente a Reurbanizar	0
	0	Viaro Nueva Creación	0
Equipamiento de Cesión	0	E.L. y Viario de Cesión	316
Total Cesión	316		

Área de Reparto

C-14

Aprov. Tipo:

3.142

Aprov. Uas

ASA 90%

AYTO. 10%

Aprovechamientos

Aprovech. Materializable en Área de Reforma:

Aprovechamiento de Derecho Área de Reforma:

Exceso o Defecto de Aprovechamiento:

0

990

-990

Uas

Uas

Uas

Estudio Económico

Costos Urbanización

Viario a Reurbanizar:

Viario Nuevo:

Espacios Libres

TOTAL

€ 0

€ 0

€ 17.064

€ 17.064

Reperusión s/Parcela Neta (€/m2):

#Div01

Cuadrante de Programación:

Segundo

Figura de Desarrollo:

Proyecto de Ejecución

Sistema de Actuación:

Expropiación

Urbanización:

Proyecto y Obras de Urbanización

Inicio

Fin

5º

5º

5º

5º



5.2. Ficha de Catálogo 10.013



Plan Especial del Área Centro de Granada

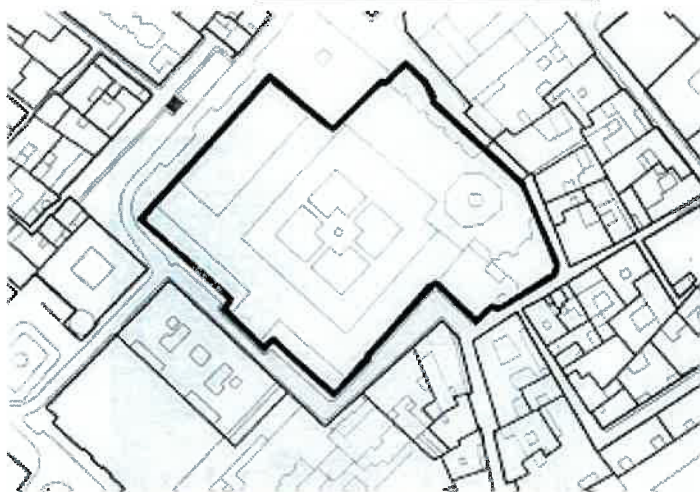
Ayuntamiento de Granada
Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía
CATÁLOGO



1. IDENTIFICACIÓN.

Denominación	Iglesia de Santo Domingo y Convento de Santa Cruz la Real.
Localización	Plaza de Santo Domingo, s/n. CP - 18009
Alturas	Planta baja y una planta.
Propiedad	Privada

Nº	10.013
Nº provisional	0816
Nivel Catalogación	B.I.C.
Manzana	73442
Parcela	12
Plano	06
Fecha	20/07/2000
Revisión	21/01/02



2. USO. ACTUAL.

Uso	Equipamiento Religioso (Iglesia y convento). Residencial. Residencia Universitaria.
Observaciones	Edificio ocupado.

3. TIPOLOGÍA.

Edificatoria: Aislada con patio claustal y jardín.
Histórica: Iglesia y Convento de los siglos XVI-XVIII

4. ANÁLISIS HISTÓRICO.

Contexto.

Barrio histórico El Realejo.

Descripción.

- Iglesia de Santo Domingo. Formaba parte del Monasterio de Santa Cruz la Real. Comenzó a construirse en 1.512. Toda la obra es de cantería. En el hastial se eleva un pórtico de tres arcos sobre columnas dóricas con heráldica en sus enjutas. El fuste del campanario se remata con espadaña. Es de una nave flanqueada por dos colaterales de capillas entre contrafuertes cubiertas por bóvedas de crucería. El cuerpo longitudinal se completa con transepto cupulado, según planta de cruz latina con brazos poco desarrollados. Las capillas de los tres primeros tramos presentan arcos formeros apuntados mientras que los de las dos restantes son de medio punto. En su interior destaca el camarín de la Virgen del Rosario, obra de José de Bada, de mediados del siglo XVIII, con decoración de yesería y espejos. El camarín fue resultado de la ampliación de la capilla originaria, que por lindar su muro testero con el viario, se erigió parte encima de un cuerpo volado sobre la vía pública salvada por estructura abovedada (el cobertizo de Santo Domingo), y parte en el solar frontero ocupado por la Casa del Arte del Torcido de la Seda, cuyos vestigios se advierten en el cuerpo inferior del edificio, mientras que la parte restante de la casa gremial está integrada en el conjunto de la residencia femenina de las dominicas (ficha 10.014).

- Convento de Santa Cruz la Real. Ha sufrido diversas transformaciones y cambios de usos desde la Desamortización, conservando de la estructura originaria el claustro, de dos órdenes de arcos de medio punto estribados sobre machones toscanos entre una crujía adintelada con pilastras cajeadas. En el tramo central de la galería SO se sitúa una escalera imperial a la que da acceso un pórtico de mármol de Sierra Elvira, se cubre por una cúpula decorada con tarjas policromadas; las pinturas de sus pechinas se deben a Pedro Raxis. En este ala se conserva la sala de Profundis cubierta con un alfarje mudéjar con tirantes de lazo y copetes en el almicate, obra todo ello del siglo XVI. En el tramo NE de la panda meridional hay otra escalera de ida y vuelta con cúpula elíptica del siglo XVIII. Los distintivos de Isabel y Fernando ocupan portadas, claves de los arcos y otros lugares.

La parte más antigua del convento, el "Claustillo" de comienzos del siglo XVI, fue derribada en tiempos de la desamortización.

BIBLIOGRAFÍA:

AA.VV. Nuevos paseos por Granada y sus contornos. Granada, Ed. Caja General de Ahorros de Granada. 1.992.

GALLEGO BURIN, A.: Granada. Guía artística e histórica de la ciudad. Ed. Comares. Granada, 1.993. Pág. 170.

JEREZ MIR, C.: Guía de arquitectura de Granada. Ed. Junta de Andalucía. Consejería de Cultura. Granada, 1.996, pp. 84.

MARTÍN MARTÍN, Eduardo; TORICES ABARCA, Nicolás. Guía de Arquitectura de Granada. Junta de Andalucía y Delegación de Granada del Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Oriental, 1.998, p. 160.

TAYLOR, R. "El retablo y Camarín de la Virgen del Rosario en Granada". Revista Goya.

5. PROTECCIÓN.

Nivel Catalogación / Protección

Protección según LPHE/85 LPH/91

Inscripción Específica en el C.G.P.H.A.

Observaciones

Edificio monumental y de valor excepcional, arquitectónico, histórico - artístico y cultural. Deben mantenerse en su total integridad, con especial respeto de sus características singulares y de los elementos que lo componen, procurándose su conservación y recuperación por todos los medios de la técnica. Su clasificación depende de circunstancias objetivas determinadas por la legislación del patrimonio histórico: declaración o incoación como B.I.C., inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Claves de interés

- | | | | |
|--|---|--|--|
| ☒ Zaguán | ☒ Jardín | ☒ Columnas/zapatas | ☒ Carpintería interior |
| ☒ Patio | ☐ Huerto | ☒ Alfarges | ☒ Interiores |
| ☒ Ámbito de escalera | ☐ Torreón | ☒ Artesonados | ☒ Pavimentos |
| ☒ Salas nobles | ☒ Fachada | ☒ Armaduras cubierta | ☒ Otros |

6. ESTADO DE CONSERVACIÓN.

Estructura

Cubierta

Fachada

Observaciones

Las cubiertas de la Iglesia de Santo Domingo se encuentran algunas en mal estado y otras faltas de mantenimiento, al igual que la fachada donde se observa implantaciones vegetales entre las llagas, con el consiguiente deterioro de los sillares de piedra. El camarín presenta un acusado grado de deterioro, con fisuraciones y pérdida de parte de los revestimientos interiores. El resto del conjunto se encuentra en buen estado de conservación.

7. INTERVENCIONES PERMITIDAS.

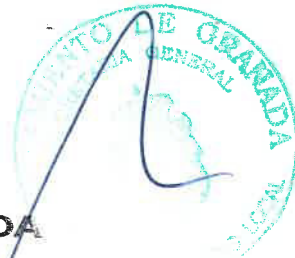
Las intervenciones en estos edificios se regulan a través de dos instrumentos proyectuales detallados en la normativa: el Plan Director de Restauración y el Proyecto Integral de Restauración en los que son necesarios trabajos rigurosos de información previa y diagnóstico, estudios para la puesta en valor etc.

8. OBSERVACIONES. SINGULARIDADES.

Incoado Expediente para la Inscripción Específica en el C.G.P.H.A. (BOJA 18/08/92)



5.3. Informe histórico sobre expropiación forzosa del suelo junto al ábside de la Iglesia de Santo Domingo



115
Dr

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

SUBDIRECCIÓN DE ARQUITECTURA SERVICIO DE REHABILITACIÓN

Expte.: 363/2008

Asunto: Informe Histórico sobre expropiación forzosa del suelo junto al ábside de la iglesia de santo Domingo

Se redacta el presente informe histórico a petición del Servicio de de Ejecución Urbanística de la Subdirección de Planeamiento y Gestión.

Antecedentes

El vigente Plan Especial de Protección, Reforma Interior y Catálogo del Área Centro del Conjunto Histórico de Granada prevé la ejecución de varias Unidades de Actuación. Entre ellas se encuentra la *Unidad de Actuación A-18 Santo Domingo*. El objetivo de la Unidad A-18 es la "recuperación de espacio adyacente a la girola como pública y revitalización de la iglesia de santo Domingo. La ejecución propuesta consiste en la obtención de una parcela mediante expropiación, junto con la demolición de parte de las actuales dependencias parroquiales.

Objetivo

El objeto de este informe es valorar histórica y patrimonialmente la idoneidad o no de la demolición prevista.

Análisis histórico y arquitectónico

No es necesario detenerse aquí sobre la dilatada historia constructiva de la iglesia de Santo Domingo. Pero sí conviene poner de manifiesto algunos hechos. En primer lugar, que la iglesia (1512 – fines del siglo XVII) desde sus orígenes estuvo vinculada al Convento de Santa Cruz La Real, de la orden dominica. Fue, por tanto, desde su

116
Ju

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

fundación una iglesia conventual. Los avatares históricos hicieron que con posterioridad se convirtiese en templo parroquial.

Como iglesia dominica sigue una tipología muy característica: planta de cajón con capillas colaterales, transepto poco desarrollado y capilla mayor poligonal, adosada lateralmente al complejo conventual. Esta tipología fue prototípica de las órdenes mendicantes, una de cuyas principales funciones era la evangelización y la predicación.

Este programa litúrgico se completó con el camarín de la Virgen del Rosario (terminado en 1773), volado sobre la vía pública (cobertizo de santo Domingo) y ocupando una parcela frontera, por falta de espacio en la propia iglesia.

Como era habitual en la producción urbana preindustrial, y de acuerdo con los análisis de Gustavo Giovannoni (1873 – 1947), inspirador de la Carta de Atenas, en su obra *Vecchie città e edilizia nuova* (1931): raramente existió un monumento completamente aislado de su *ambiente*. Se entiende aquí por *ambiente*, la edificación menor que circundaba la arquitectura monumental. En la mayoría de los casos el caserío se arremolinaba y apiñaba junto a las fábricas. Así aparece reflejado en el *Levantamiento Topográfico de la ciudad de Granada* de Francisco Dalmau (1796) [Figura I]. En esa carta se aprecia claramente cómo existe toda una manzana edificada en torno a la cabecera de la iglesia. Queda por establecer, si esas edificaciones formaban parte o no del propio complejo conventual.

Era frecuente que las órdenes religiosas poseyesen casas, tiendas, molinos y otras heredades en sus contornos o dispersas por la ciudad. Así, el barrio surgido a partir de 1625 a expensas de parte de las huertas de los dominicos, en la carrera del Genil.

En cuanto a la edificación objeto de este informe, se trata de dos núcleos claramente diferenciados, aunque vinculados físicamente.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

El primero es un cuerpo adosado en el lado SE del convento, cuya morfología y estilística permite datarlo y establecer su vinculación funcional con el resto del conjunto.

Se trata de un pequeño edificio adosado a la sacristía. Una escalera marca el eje principal [Figura II], que da acceso a sendas estancias cubiertas por bóvedas de arista. Desde una de ellas se accede a una sala cubierta por una cúpula encamonada sobre pechinas que ostentan los emblemas de la Orden y de los fundadores del convento, los Reyes Católicos [Figura III]. Del análisis estilístico de los lambrequines, roleos y golpes de hojarasca que decoran las pechinas, se infiere que esta estructura hubo de ser erigida en un arco cronológico que iría desde finales del siglo XVII a principios del siglo XVIII. En cuanto a su uso, a título de hipótesis se plantea que fuesen los aposentos para personajes ilustres de la Orden, o para alguno de los obispos dominicos, por la heráldica que orna una de sus paredes [Figura IV].

Respecto del otro núcleo, se trata del fragmento, reducido a un patio y a unas crujías, de una construcción posterior. En el *Plano Topográfico de la Ciudad de Granada* de José Contreras (1853) se aprecia la edificación adosada a la cabecera de la iglesia [Figura V] al parecer con un patio central.

Este segundo núcleo obedece a una cronología posterior. Por el tipo de columnas y zapatas empleadas, así como del resto de elementos constructivos: carreras, y alfarjes, se puede avanzar que corresponde a un momento muy tardío del siglo XVIII, o ya de del siglo XIX. El gálibo y la modulación de las columnas toscanas del patio se corresponden con los modelos difundidos desde los círculos académicos [Figuras VI y VII].

Tras la Desamortización (1836), el complejo monástico sufrió varias modificaciones y cambios de usos, pero lo que nos interesa aquí es el cambio de la red parroquial. La iglesia del convento pasa a convertirse en iglesia parroquial, bajo la advocación de Santa



CS
M

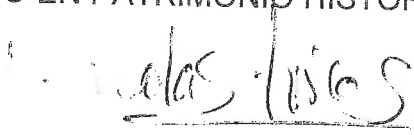
AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Escolástica. Según Madoz en su *Diccionario Geográfico*, la parroquia estaba servida por 1 párroco, 2 tenientes, 2 beneficiados, 1 capellán y 5 sacristanes y demás dependientes. Por ello se puede inferir que el cuerpo conservado, formaba parte de dependencias anejas a la iglesia cuando se convirtió en parroquial, bien como casa parroquial o como casa del sacristán o ambas. Por ello podría fecharse su construcción con posterioridad a 1836.

Conclusiones

A la vista de lo expuesto más arriba se recomienda no demoler el cuerpo mencionado, por ser testimonio de la historia del complejo de Santa Cruz la Real, y en concreto, de los avatares sufridos por su iglesia, que pasó de templo conventual a parroquia. Además ha de tenerse en consideración que la morfología de los elementos conservados (columnas, zapatas y carreras) y su disposición ostentan un valor patrimonial al ser documentos de una determinada técnica y sistemas constructivos. Su conservación es conforme con los principios expuestos en la legislación vigente en materia de patrimonio histórico y con la doctrina internacional de la tutela, que consideran que hay que valorar históricamente los añadidos a los edificios monumentales y conservarlos, siempre que posean características que, como es el caso, testimoniales de la vida del edificio y no desvirtúen sus valores culturales.

Granada, a 4 de septiembre de 2008,
EL TÉCNICO EN PATRIMONIO HISTÓRICO


Fdo.: Nicolás Torices Abarca

Historiador del Arte



15
31

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

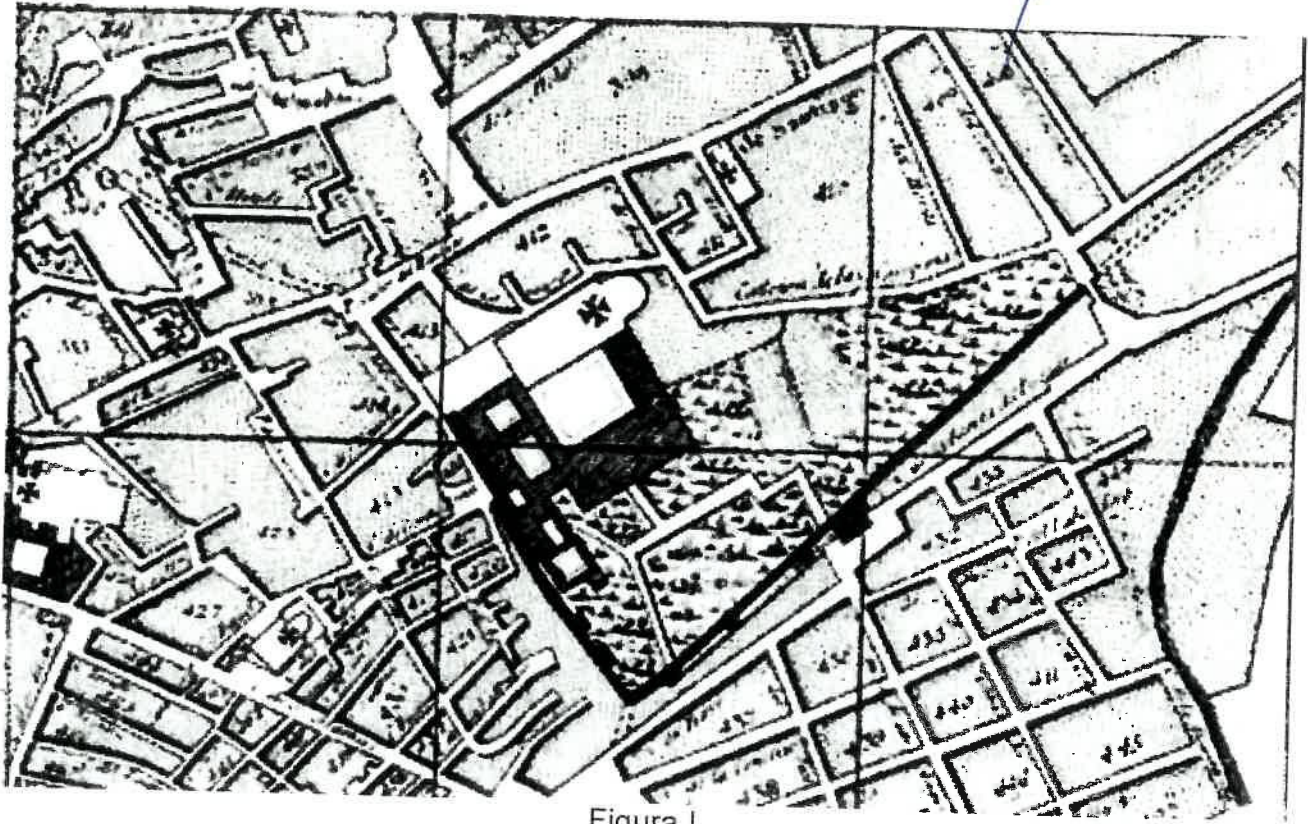


Figura I

Francisco Dalmau, *Plano Topográfico de la Ciudad de Granada* (1796)



120
M

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

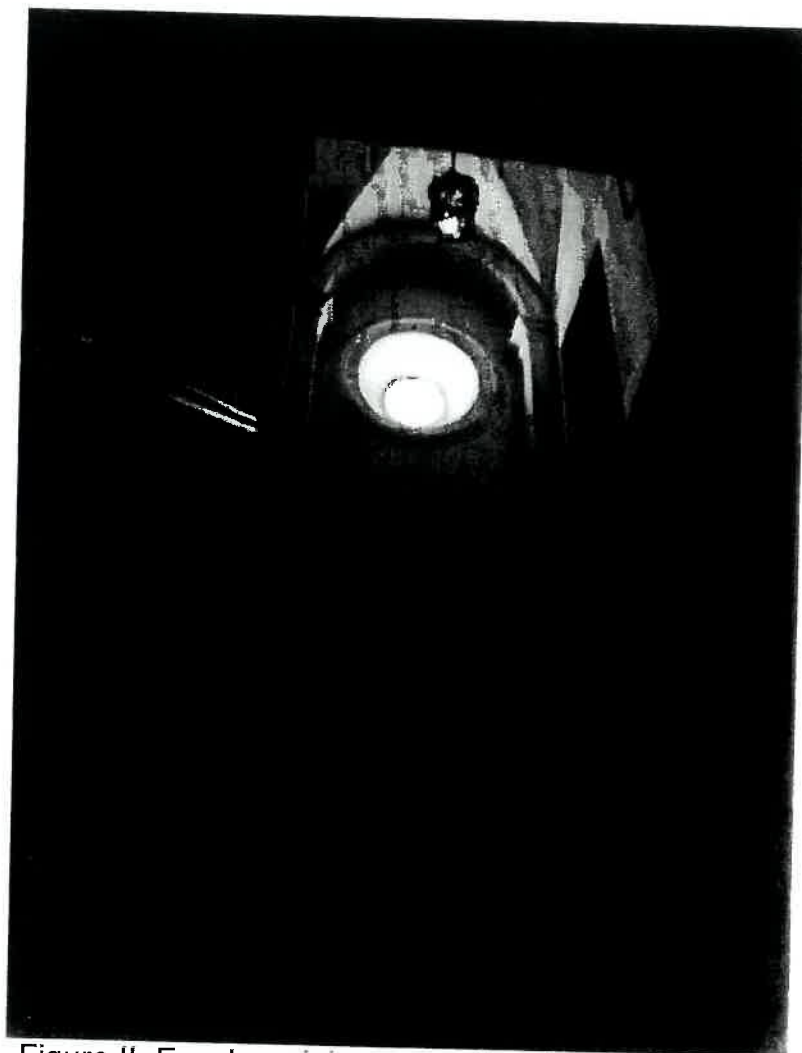


Figura II. Escalera del cuerpo adosado a la sacristía.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA



Figura III Sala con cúpula.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA



Figura IV. Blasón episcopal en una de los muros de la sala cupulada.



123
JK

AYUNTAMIENTO DE GRANADA



Figura V. José Contreras, *Plano Topográfico de la Ciudad de Granada* (1853).



124
M

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

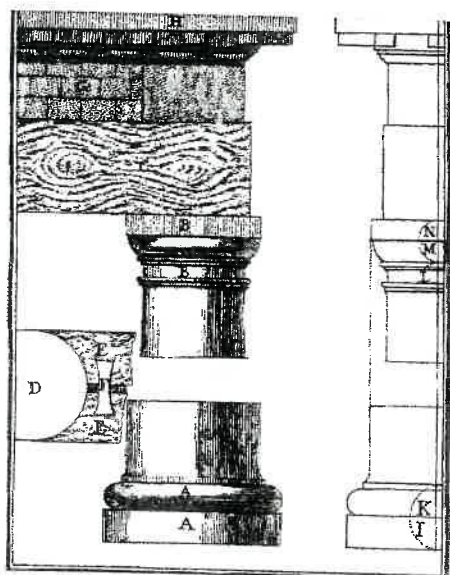


Figura VI. El orden toscano
según Joseph Castañeda (1761)



Figura VII, orden toscano en el patio del cuerpo anexo a la cabecera.



6.- DOCUMENTACIÓN GRÁFICA:

Plano 01: U-18 Plan Especial Centro

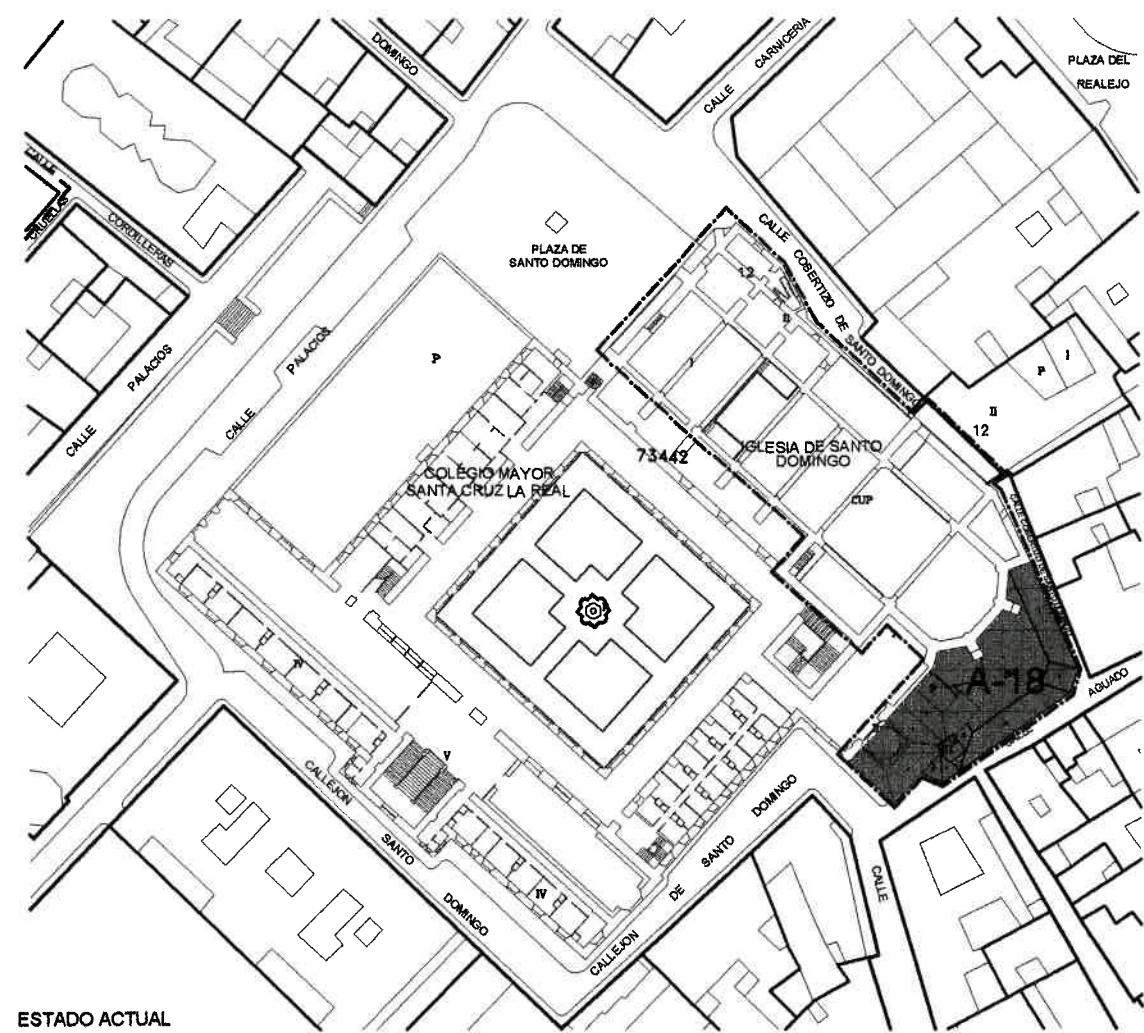
Plano 02: Plano vigente O-6 Plan Especial Centro.

Plano 03: Plano modificado O-6 Plan Especial Centro.

Aprobado DEFINITIVAMENTE por el
Excmo. Ayuntamiento. Pleno en sesión de fecha.

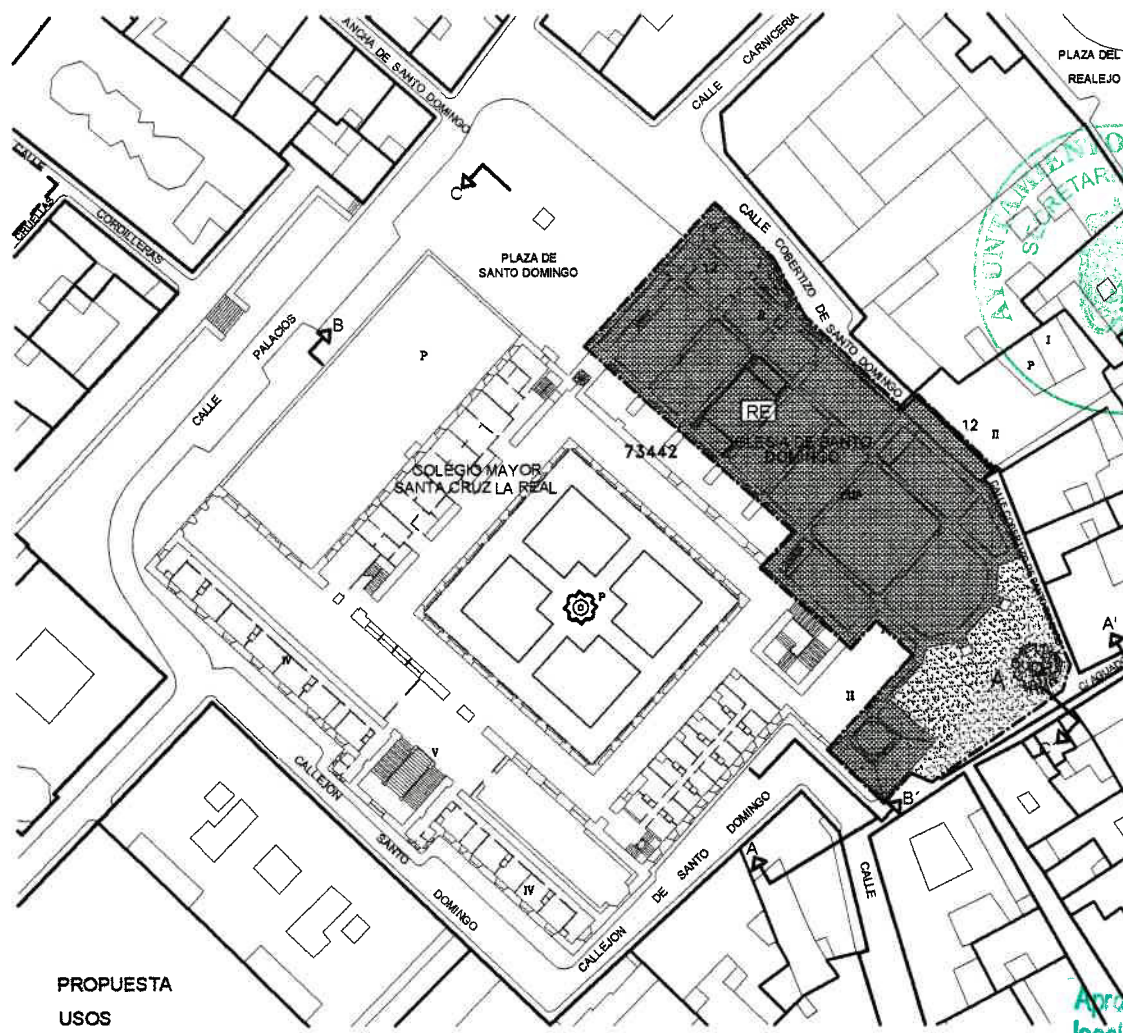
29 OCT 2010

Granada
EL/LA SECRETARIO/A GENERAL
R.D.



ESTADO ACTUAL

--- AMBITO DE LA ACTUACION
■ ZONA AFECTADA POR LA ACTUACION



PROPUESTA
USOS

- RESIDENCIAL SINGULAR
ON COLEGIO MAYOR
- EQUIPAMIENTO
RE RELIGIOSO
- ESPACIO PUBLICO

--- AMBITO DE LA ACTUACION

PARTE DE LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PLANO HA SIDO CEDIADA POR D. JUAN DOMINGO SANTOS

- OBSERVACIONES: RECUPERACION DE ESPACIO ADYACENTE A LA GIROLA COMO PUBLICO Y REVITALIZACION DE LA IGLESIA DE SANTO DOMINGO.
- DESARROLLO: PROYECTO DE URBANIZACION.
- NIVEL DE INTERVENCIÓN: NIVEL II.
- NOTA: LA MEDICION DE LA SUPERFICIE DE LAS PARCELAS ES INDICATIVA. QUEDARA CONDICIONADA A LA MEDICION REAL.

Aprobado por la Junta de Gobierno
local en sesión de fecha

16 ABR. 2010

Granada
EL/LA VICASECRETARIO/A GENERAL



GERENCIA DE URBANISMO
Y OBRAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA
18 mar. 2010
Granada
EL/LA VICASECRETARIO/A GENERAL

INNOVACIÓN-MODIFICACION PUNTUAL DE LA UNIDAD
DE EJECUCIÓN A-18 "SANTO DOMINGO". PLAN ESPECIAL
DE PROTECCIÓN Y CATÁLOGO DEL AREA CENTRO

UE A-18 PLAN ESPECIAL CENTRO VIGENTE

Expte. 10.157/09

Noviembre 2009

01

Escala 1/1000

